



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de junio de dos mil Veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO – RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: AMARILIS DEL SOCORRO BUSTAMANTE DE MONTERO
Demandado: JAIR EMILIO MOVIL JARAMILLO
Rad. 200014003004 2017 00585 01

Pasado al despacho el proceso declarativo en referencia y considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite a la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante AMARILIS DEL SOCORRO BUSTAMANTE DE MONTERO, a través de apoderado Judicial, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a las partes por el termino de cinco (05) días de la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante AMARILIS DEL SOCORRO BUSTAMANTE DE MONTERO, para que se pronuncien sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0ce0417587c31bf391d05f962973764335c072d8a96656c248f8cd84b0a589**

Documento generado en 29/06/2022 10:23:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>